

CONSTANCIA: Popayán, 24 de mayo de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2022-00215. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN
DEMANDADO: JUNTA DE VIVIENDA LOS PORTALES DEL NORTE
Representada legalmente por CARLOS ANDRES CANO
CARLOS JULIO ORTIZ RODRIGUEZ, GLORIA AMANDA
ACHICANOY MAIGUAL, DEBRAY ALFARO ALVARADO C
VIRNE MARISOL ALVARADO CERON y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 190014003002-2022-00215-00

Interlocutorio No. 1066

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda DECLARATIVA DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 12 de mayo de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0700d8012805ce2b0e8b30651a9f7d40d9fa645acb91390f1bbd39a4a3501026**

Documento generado en 24/05/2022 05:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>